EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

LICITACION PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-LP-022-2025 (143205)

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 19 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública.

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME:

Teléfono: 7693100
Dirección: Carrera 14 A No. 137 B sur 32. Usme Centro
Correo electrónico: alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Es de aclarar que los interesados en el Proceso de Contratación, deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación, en la plataforma Secop II, de conformidad con los lineamientos y parámetros de dicha plataforma.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2. OBJETO:

REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOSVEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **siete (7) meses,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Dicho plazo se desarrollará en dos fases: una fase preliminar, con una duración de dos (2) meses, destinada a la realización de actividades de diagnóstico, levantamiento de información, trámites, estudios y planificación; y una fase constructiva, con una duración de cinco (5) meses, correspondiente a la ejecución de las obras, actividades de mantenimiento y optimización previstas en el objeto contractual.

5. FECHA Y LUGAR PRESENTACIÓN PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($1.384.004.700**), de la vigencia fiscal 2025 con cargo al proyecto 2692 " Usme Preserva y Conserva el Recurso Hídrico" - "USME CAMINA SEGURA".

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se basaron en el listado de precios de referencia así, actualizados a su última versión:

• INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU (2024 – M.O. 2025) Ver anexo E
• EMPRESAS PULICAS DE CUNDINAMARCA – EPC (2024-2) Ver anexo D
• INVIAS, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 - 2 Ver anexo F
• INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES – IDRD (2025) Ver anexo G
• COTIZACIONES (2025). Ver anexo H

El presupuesto con los precios unitarios fijos se encuentra en el Formulario No 1.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, *"no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones"*. En consecuencia, la Entidad procede a publicar el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección informando que la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación objeto del proceso será publicada al momento de la apertura oficial del proceso de selección, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las buenas prácticas de planeación contractual.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. **El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU y se ejecutará a monto agotable, bajo el número del certificado de disponibilidad presupuestal.**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el documento anexo denominado "***Análisis de Sector*".**

El anterior presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La satisfacción de la necesidad proyectada.
b) La cuantía que obedece en este caso a licitación pública, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.
c) Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete- ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor.
d) Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso.
e) El Estudio del Sector.

Por lo anterior, a partir de los criterios señalados para la adquisición o contratación de los diferentes bienes y/o servicios requeridos por la Alcaldía Local de Usme, se elaboró un análisis con las cotizaciones obtenidas en el sector, un estudio analítico del mercado correspondiente al sector y para el presente proceso una estructura de costos detallada por cada ítem y servicio a necesitar, documentos que se anexan al presente y hacen parte integral del mismo.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. *Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*
Regla 2. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*
Regla 3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

A continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO*[1]	No aplica	NO
	México	NO	No aplica	No aplica	NO
	Perú	SI	NO*[1]	No aplica	NO
Canadá		NO	No aplica	No aplica	NO
Chile		SI	NO*[2]	No aplica	NO
Corea		NO	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica		SI	NO*[3]	No aplica	NO
Estados Unidos		NO	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC		SI	NO*[4]	No aplica	NO
México		NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI*[5]	NO	SI
	Honduras	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea		SI	NO*[6]	No aplica	NO
Israel		SI	NO*[7]	No aplica	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO*[8]	No aplica	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma establecido por la entidad se encuentra en el sistema electrónico de contratación estatal (SECOP II), bajo la convocatoria pública No. **FDLU-LP-022-2025 (143205)**

Las fechas indicadas en el citado -Cronograma para la presente Licitación Pública podrán variar; de establecerlo así, el Fondo de Desarrollo Local de Usme en ejercicio de las facultades legales expedirá y publicará la respectiva Adenda en la plataforma transaccional SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 1: Las audiencias señaladas en el cronograma, serán de manera virtual, para lo cual la entidad previamente remitirá el enlace para la misma.

Las demás etapas se surtirán por medio electrónico mediante los canales señalados por la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 2: las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLU, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al FDLU. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación SECOP II.

9. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados en el portal único de contratación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co, a partir del presente aviso, y los documentos definitivos a partir de la fecha de apertura de la convocatoria pública. Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales. Las propuestas y demás documentos en desarrollo del presente proceso, solamente podrán ser presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II. No se admitirán ni se absolverán consultas o propuestas que sean radicadas en físico o de manera electrónica mediante algún otro canal diferente al dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, sin perjuicio de eventos de "indisponibilidad de servicio", caso en el cual, se podrá presentar propuestas dentro de las 48 horas siguientes al cierre, al correo contratacion.usme@gobiernobogota.gov.co, para lo cual deberá acreditar y ceñirse a los parámetros establecidos dentro del manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II, disponible en www.colombiacompra.gov.co (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_indisponibilidad_secopii.pdf).

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS HABILITANTES: Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS	CONDICIONES	RESULTADO
5.1.1. Habilitantes Jurídicos	Capacidad Jurídica (Documentos del proponente)	Habilitado/ No Habilitado
5.1.2. Habilitantes financieros	Capacidad Financiera	Habilitado/ No Habilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/ No Habilitado
5.1.3. Habilitantes técnicos	Experiencia	Habilitado/ No Habilitado
	Aceptación de condiciones técnicas	Habilitado/ No Habilitado
	Compromiso ambiental	Habilitado/ No Habilitado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Los requisitos jurídicos técnicos, de experiencia, financieros y de capacidad organizacional, se encuentran definidos en los estudios y documentos previos, así como en el pliego de condiciones.

11. INDISPONIBILIDAD SECOP II

No se admitirán ni se absolverán consultas o propuestas que sean radicadas en físico o de manera electrónica mediante algún otro canal diferente al dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, sin perjuicio de eventos de "indisponibilidad de servicio", caso en el cual, se podrá presentar propuestas dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre o la entidad podrá modificar su cronograma ampliando en plazo para su recepción, para lo cual deberá acreditar y ceñirse a los parámetros establecidos dentro del manual "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018", o el que aplique al momento del cierre, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Tenga en cuenta que de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, previamente al cierre deberá enviar un correo electrónico dirigido al correo oficial de la entidad alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co, manifestado su imposibilidad de presentar ofertas. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre. El correo electrónico deberá enviarse con los siguientes datos: a.) el número de Proceso; b). el nombre del usuario en la plataforma c). Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y d). El NIT o cédula del Proveedor.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II, conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el email a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa

Dado en Bogotá D. C., **a los 30 días del mes de octubre de 2025.**

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
ALCALDESA LOCAL DE USME

Proyectó: Angélica Osorio – Contratista – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó Andres Landinez Martínez Profesional Especializado– Área de Gestión de Desarrollo Local AGDL